

<b>semilla de sorgo.</b>				
<b>Totales</b>	<b>900,000.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>660,000.00</b>	

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Asignación</b>
No aplica	
<b>Total</b>	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Monto Pagado</b>
No aplica	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera: